



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XVI - N° 114

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Establécese con base al informe de la Audiencia Pública, la vigencia de la Tarifa del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la ciudad de Posadas, de la manera que a continuación se detalla: A partir de las cero horas del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial Municipal, el costo de la bajada de bandera será de \$ 600,00 (seiscientos) pesos y el costo de la ficha por cuadra será de \$ 60,00 (sesenta) pesos.

ARTÍCULO 2.- Abrógase la Ordenanza XVI – N° 111.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 30 de noviembre de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.